

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN SOCIEDAD GESTORA DE IIC:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS											CLIENTES							
	☒	☒	☒	FI armonizados	SICAV armonizadas	FI no armonizados	SICAV no armonizadas	FII	SII	IICIL	IICICIL subordinadas de IL	FCR	SCR	EICC	FCRE	FESE	Minoristas	Profesionales	Contrapartes elegibles
Gestión de IIC armonizadas	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Gestión de IIC no armonizadas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Comercialización	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

INSTRUMENTOS FINANCIEROS (artículo 2 de la LMV)

	Art. 2.1.	Art. 2.2.	Art. 2.3.	Art. 2.4.	Art. 2.5.	Art. 2.6.	Art. 2.7.	Art. 2.8.
Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Asesoramiento sobre inversiones.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Custodia y administración de las participaciones de los fondos de inversión y, en su caso, de las acciones de las sociedades de inversión, de los FCRE y FESE.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

☒ DESCRIPCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES O LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	EXPLICACIÓN
Gestión IICs minoristas	Solo para las IICs gestionadas que admitan este perfil inversor
Comercialización ⁽¹⁾	Únicamente de las IICs gestionadas por la propia SG IIC

⁽¹⁾ Comercialización minoristas: No por la propia SG IIC. La asumirán terceros comercializadores